



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDÍA

Nº . . . **01307** -2012-A/MPMN.

MOQUEGUA, 19 DIC. 2012

VISTO: El Informe N° 3016-2012-SLSG-GA-GM/MPMN; Informe N° 1366-2012-SGPH-GPP-GM /MPMN y el Informe N° 2037-2012-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 05 de Agosto del 2011, se generó el Informe N° 858-2011-UOSME-VMC-GM-MPMN de fecha 05 de Agosto del 2012, el Ing. Vigil W. Mamani Cori, Sub Gerente UOSME, informa al Arq. Martin Paz Medina, Gerente Municipal, sobre requerimiento de combustible en la cantidad de 250 Galones de Combustible D-2 y 80 Galones de Gasolina 84 Octanos, la misma que se destinara en la movilización de diferentes Unidades Vehiculares que se encuentran en la Unidad Operativa, en cargo a la Secuencia Funcional 031 y Gestión : UOSME.

Que, con Informe N° 843-2012-UOGM-GM-MPMN, de fecha 22 de Agosto del 2012, el C.P.C Yovana M. Cervantes Zapata, Administrador del Grifo Municipal, informa al Gerente de Administración, indicando que de acuerdo al documento de la referencia se ha hecho una rebaja presupuestal a la Orden de Servicio N° 002433-2011 de la UOSME, la cual no ha sido cancelada en su debida oportunidad (año 2011); por esta razón solicito el reconocimiento de la deuda por el monto de S/. 2,639.50 (Dos mil seiscientos treinta y nueve con 50/100 nuevos soles) a favor de la Unidad Operativa Grifo Municipal.

Que, mediante Informe N° 3016-2012-SLSG-GA-GM-MPMN, de fecha 29 de Agosto del 2012, la CPC. Kelinda Lizett Rivera Linares, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, informa al Gerente de Administración, sobre deuda pendiente del periodo 2011, en la cual se aprecia el Informe N° 843-2012-UOGM-GM-MPMN de fecha 22 de Agosto del 2012, emitida por la Administradora del Grifo Municipal, la cual solicita reconocimiento de deuda por el monto de S/ 2,639.50 nuevos soles, a favor de la Unidad Operativa Grifo Municipal, la que debe ser reconocida mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 1366-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN de fecha 25 de Septiembre del 2012, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa sobre reconocimiento de deuda periodo 2011, con respecto a la Orden de Servicio N° 002433 sobre el servicio de suministro de combustible, a favor del GRIFO MUNICIPAL SAN ANTONIO, por el monto de S/. 2,639.50 nuevos soles, emite opinión de disponibilidad presupuestal para la atención de dicho requerimiento según detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	:	0025 MEJORAMIENTO DE CAPTACION FISICA TECNICA Y OPERATIVA
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	:	23.13.11 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES
MONTO	:	S/. 2,639.50 Nuevos Soles



Que, al respecto, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte del Sub Gerente de Estudios de Inversión; por lo que da conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.

Que, asimismo, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración la orden de servicio presentado, que corresponde al año 2011, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 2,639.50 nuevos soles (Dos mil seiscientos treinta y nueve con 50/100 nuevos soles)**, correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor del proveedor **GRIFO MUNICIPAL SAN ANTONIO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARCV/A/MPMN.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE